

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda
IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Acta Segunda relativa al Fallo del Procedimiento de Contratación Núm.
IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023 de rubro:

"Servicio de coordinación ambiental en seguimiento y atención a lo dispuesto por el resolutivo ambiental SRA/DGIRA/DG-06257-22 para la ampliación natural del Puerto de Veracruz. Incluye: seguimiento, sistematización, elaboración y entrega de informes ambientales ante la autoridad ambiental Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA). Incluye revisión del Programa de difusión y educación ambiental, así como el Programa Integral de reducción de huella hídrica y de carbono, estructura ordenada por la autoridad ambiental, con diagnóstico de la situación actual y la estrategia de difusión para el Centro de Educación y Cultura Ambiental, materiales de difusión acordes a la estrategia con concesionarios y prestadores de servicio a la ASIPONA"

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **DIECISIETE HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, día y hora señalados en el Acta Primera, nos reunimos en la sala de juntas del **SEGUNDO PISO** de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, los Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas, figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el **FALLO** correspondiente, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 3º, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 54, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1º y 5º, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 8º, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 2º, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 3º, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fracciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables a los documentos legales de la Entidad; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

El **Arq. Héctor Téllez Jiménez, Gerente de Ingeniería**, en base a las facultades que se le confieren en las Políticas, Bases y Lineamientos de la Entidad, y con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución de los trabajos; por lo tanto, el contratista ganador de este procedimiento de contratación, debió considerar en sus análisis de precios unitarios, las normas y especificaciones; al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta convocatoria y una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad.

Por lo antes expuesto, esta **Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.** resuelve adjudicar el contrato respectivo **a la persona moral, BIO RECUPERACION INTEGRAL SUSTENTABLE DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos, siendo el monto de la propuesta: **\$12,142,466.40 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiera lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulará la ejecución de esta acción mediante la plataforma COMPRANET 2023 en el MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, **EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. localizada en Avenida Marina Mercante N.º 210- 3º piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliera oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será **ASPN-GI-CS-62601-013-23**, con **FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 458 DÍAS NATURALES**; en seguimiento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el porcentaje e importe antes de I.V.A. de la garantía de cumplimiento será el siguiente:

2023	2024
10%	10%
\$565,029.44	\$649,217.20

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

En caso de no cumplir con esta disposición, las fianzas no podrán ser aceptadas; la contratista deberá presentar invariablemente las fianzas en cuestión antes de la firma del contrato.

De conformidad al monto presentado en el documento PE-03 de su propuesta con respecto al inciso **a) Programa General**, en relación al ejercicio presupuestal.

Así mismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica (memoria USB o disco compacto), mediante el uso de programas comunes como Opus, Neodata o Excel.

El beneficiario del concurso acepta de la misma manera, que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de los trabajos al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

En cuanto a las propuestas de los siguientes licitantes: CENTRO DE ESTUDIOS GEOMÁTICOS AMBIENTALES Y MARINOS, S.A DE C.V., CONSTRUCTORA TULCIN, S.A DE C.V., y LELO IN TIA AL LU UM, S. DE R.L. DE C.V., se **DESECHAN** por presentar inconsistencias tanto técnicas como económicas. A continuación, se enlistan las razones de su desecho con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 69 fracciones I, II y V del Reglamento, y son las siguientes:

1.- CENTRO DE ESTUDIOS GEOMÁTICOS AMBIENTALES Y MARINOS, S.A DE C.V.

LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTA SU PROPOSICION TÉCNICA, SIN FOLIAR

Incumpliendo con lo solicitado en las bases de la convocatoria y minuta de junta de aclaraciones de la presente licitación.

Pliego de requisitos:

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

11. Falta de folio y firma en cada uno de los documentos que integren la proposición; que conforma la Propuesta Técnica y Económica

Minuta de Junta de aclaraciones, Notas aclaratorias, numeral 3, que a la letra dice:

3.- Deberán FOLIAR TODA la documentación de su propuesta LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA y ECOMÓMICA de manera consecutiva para su presentación electrónica en formato PDF agrupándola por cada documento del PLA, PT y PE, apegándose. Al artículo 41 tercer párrafo del Reglamento de la LOPySRM, respectivamente. Así mismo, se les recuerda a los participantes que además de lo asentado anteriormente deberán agrupar cada uno de los Puntos de su Propuesta Legal-Administrativa, Técnica y Económica, tal y como se solicita en el Punto 7.2.2 Tabla de agrupación de archivos, de esta convocatoria; **EL NO HACERLO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.**



"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda
IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

2.- CONSTRUCTORA TULCIN, S.A DE C.V.

PT-02 Existencia, Capacidad y Personalidad Jurídica

Pagos provisionales enero, febrero y marzo 2023: Únicamente presenta acuses de recibos y recibos bancarios de pago de enero y febrero

PT-08 Relación de obras similares.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-08, se observa lo siguiente:
Presenta copia de 2 contratos, los cuales se describen a continuación:

CONTRATO 1

NÚM. DE CONTRATO: API-GI-CS-62601-016-20

CONTRATANTE: APIVER

RUBRO: REVISIÓN, ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE ACCIONES DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA

PERIODO DE EJECUCIÓN: 30 DE MARZO AL 27 DE JUNIO DEL 2020

IMPORTE DE CONTRATO SIN IV.A. \$782,297.40

- Presenta estimación finiquito, sin firmas por parte de los mencionados en dicho documento.

- Presenta acta entrega recepción.

No cumple con las similitudes requeridas y establecidas en las bases de la convocatoria.

CONTRATO 2

NÚM. DE CONTRATO: API-GI-CS-62601-029-19

CONTRATANTE: APIVER

RUBRO: SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 METROS DEL MUELLE PARA LA TERMINAL DE GRANEL MINERAL EN LA MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

IMPORTE DE CONTRATO SIN IV.A. \$729,291.60, PRESENTA COPIA DE CONVENIO EN MONTO DANDO COMO RESULTADO UN IMPORTE POR \$908,625.60

- Presenta estimación finiquito, sin firmas por parte de los mencionados en dicho documento.

- Presenta acta entrega recepción

No cumple con las similitudes requeridas y establecidas en las bases de la convocatoria.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos "A", "B", "C", "D" en el punto 7.2.1, del pliego de requisitos, entregado en las bases de concurso, y que a continuación se describe:

A) Relación de obras similares, en papel membretado de la empresa, relacionando servicios totalmente terminados, de magnitudes técnica y económicamente similares al que nos ocurre; los servicios relacionados deberán haber sido ejecutados en los últimos 5 años.

Lo anterior tal como se indica en el formato entregado en la Convocatoria; Los contratos solicitados deberán haber sido celebrados en el sector público y/o privado, siendo obligatorio comprobar experiencia, especialidad y conocimiento en la ejecución de los trabajos necesarios para integrar esta obra. Lo anterior de acuerdo con el artículo 44

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

fracción IV del Reglamento de la LOPSRM, las obras que relacione deberán ser de las mismas características, complejidad y magnitud a la obra que se licita.

B) Copias legibles de Contratos completos, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A.

C) Copias legibles de estimación finiquito o documento similar, correspondientes a los contratos indicados en el inciso B cumpliendo con los requisitos mencionados en ese inciso.

D) Copias legibles de Actas de entrega-recepción o documento similar, que correspondan a los contratos de obras presentados en el inciso B, y que corresponda igualmente con lo presentado en el inciso C.

PE-01 Tabulador de salarios de mano de obra.

- El licitante no presenta tabulador para el personal técnico, por lo cual no se puede determinar si los precios propuestos están en rango acorde al mercado.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" numeral 1, en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B) Análisis del Factor de Salario Real (FSR) para cada categoría de acuerdo a las modificaciones de la ley del IMSS a partir de Julio de 1997; en el cual deberá considerar lo siguiente:

1.- Se deberá considerar los salarios base vigentes de acuerdo a la zona donde se llevara a cabo la obra motivo de este concurso, de todo el personal que interviene en ella y para el cálculo del Factor del Salario Real, se debe utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) la cual sustituye al salario mínimo general vigente (SMGV), para el cálculo de las prestaciones en especie conforme a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PE-02 Costos horarios de maquinaria y equipo.

PE-02 B) ANALISIS DE COSTOS HORARIOS.

El licitante presenta análisis de costos horarios con vidas económica de equipos de 12.5 años:

- LANCHA YAMAHA IMEMSA, MOTOR FUERA DE BORDA 75 HP, DOS TIEMPOS
- DRON DJI CINEMA PREMIUM, CAMARA HASSELBLAD
- CAMIONETA NISSAN NP300 2023

PE-02 C) COTIZACIONES DE LOS EQUIPOS QUE REPRESENTAN EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Cotizaciones de los siguientes equipos son obtenidos de internet:

- CAMIONETA NISSAN FRONTIER DC 4X4 DIESEL
- ATV POLARIS 4X4
- LAPTOP DELL INSPIRON 15-3511, 15.6"
- CUATRIMOTO 4X4 HONDA
- LANCHA YAMAHA IMEMSA, MOTOR FUERA DE BORDA 75 HP, DOS TIEMPOS
- Cotización que presenta el licitante de LANCHA YAMAHA IMEMSA, MOTOR FUERA DE BORDA 75 HP, DOS TIEMPOS, además de ser obtenida de internet el monto de adquisición no concuerda con lo presentado en el análisis de costo horario de este mismo.



"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

- Cotización que presenta el licitante de CAMIONETA NISSAN FRONTIER DC 4X4 DIESEL además de ser obtenida de internet el monto de adquisición no concuerda con lo presentado en el análisis de costo horario de este mismo.
- PE02 D) FICHAS TECNICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE REPRESENTA EL 80% DEL IMPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- El licitante presenta ficha técnica del equipo LANCHAS YAMAHA IMEMSA, MOTOR FUERA DE BORDA 75 HP, DOS TIEMPOS, sin embargo, no menciona las características más relevantes, como la potencia del motor, por lo cual no se puede determinar si la potencia utilizada en el análisis es el correcto.
 - El licitante presenta ficha técnica del equipo CAMIONETA NISSAN FRONTIER DC 4X4 DIESEL, sin embargo, la potencia del motor no concuerda con lo expuesto en el análisis de costo horario.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos "B", "C", "D" en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B) Se presentaran análisis de costos horarios de todas y cada una de las maquinarias y equipos que se utilicen en la obra motivo de la licitación, considerando el cálculo e integración de los costos de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; como lo estipula el artículo 45 fracción IV y el artículo 194 del Reglamento de la LOPSRM, "el costo utilizado será respaldado con la cotizaciones solicitadas en el punto C, tomando en cuenta que para el cálculo del análisis del costo horario, este se deberá considerar sin IVA, al igual que el costo de las llantas, combustibles, lubricantes y demás insumos.

C) Presentar cotizaciones recientes (no mayor a 3 meses) de Maquinaria nueva que se va a utilizar en los análisis de costos horarios para la presente Licitación y que se encuentren en la relación que represente el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, "Cotizaciones que ampararan los importes que se utilicen para los análisis de costo horario de las maquinaria correspondiente, mismos que se deberán considerar sin IVA, lo anterior para garantizar igualdad de condiciones entre los participantes"; estas deben presentarse en hoja membretada de la casa comercial o en su caso correo electrónico impreso y que deberán indicar el nombre de dicha empresa, dirección, ubicación, teléfono (con lada), nombre de la persona que autoriza los costos, también se podrán presentar cotizaciones por correo electrónico, si la cotización fue escaneada y enviada por correo electrónico, deberá imprimirse también dicho correo; indicando en dicha cotización si los costos de adquisición son con o sin I.V.A; manifestando también que son de equipo nuevo y en el caso de que los costos estén cotizados en dólares, estos se deben convertir por la empresa participante en esta licitación con el tipo de cambio vigente indicándolo en la misma cotización, anexando un indicador económico que ampare el tipo de cambio utilizado,

D) Deberá presentar fichas técnicas de la maquinaria y equipo (en idioma español) que representen el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de Insumos en el documento PE-07.








2023
Francisco VILLA

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

El licitante presenta cotización de fianza por contingencia laboral, sin embargo, este no indica si los precios son CON o SIN I.V.A.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B) En este análisis se deberá considerar el costo de la fianza por contingencia laboral que se calculara con respecto al 50% del importe total de la mano de obra (personal obrero) en los términos descritos en la fracción XXV y el punto 21 correspondiente de la presente convocatoria, obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, el cual deberá ser desglosado por separado en este análisis; debiéndose presentar como soporte de dicho costo, la cotización de alguna afianzadora debidamente acreditada, la cual deberá presentar dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que autoriza dicha cotización.

3.- LELO IN TIA ´AL LU ´UM, S. DE R.L. DE C.V.

PT-01 Información Contable y Financiera

Declaración anual 2021 y 2022: únicamente presenta 2022

Pagos provisionales enero, febrero y marzo 2023: Únicamente presenta acuses de recibos

Estados financieros 2021 y 2022: No presenta

Razones financieras básicas 202 y 2021: No presenta

No presenta opinión de cumplimiento del IMSS

PT-07 Datos básicos de mano de obra.

No presenta copia de prima de riesgos, por lo que, no se puede corroborar el porcentaje considerado en el FSR (documento PE-01).

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" en el punto 7.2.1 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

B) Deberá presentarse copia legible de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la última revisión anual de la siniestralidad emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la empresa participante, el factor de riesgo de trabajo emitido en esta, es de acuerdo a los artículos 73 y 74 de la Ley del Seguro Social, y es el que deberá utilizarse en el análisis del factor del salario real en el documento PE-01.

PT-08 Relación de obras similares.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-08, se observa lo siguiente:

Presenta copia de 4 contratos, los cuales se describen a continuación:

CONTRATO 1

NÚM. DE CONTRATO: S/N

CONTRATANTE: bluemx mandrove a.c.

RUBRO: diagnostico ambiental e implementación de la restauración de sitios de manglares degradados en san lazaro, ixtechel

PERIODO DE EJECUCIÓN: 16 de marzo del 2023 al 30 de diciembre del 2025

IMPORTE DE CONTRATO SIN IV.A. \$34,909,459.39

- Contrato en ejecución



"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

Contrato 2: Programa de restauración integral y recuperación de la reserva de carbono en sitios con diferente proceso de restauración, por el orden de \$772,470.68

Contrato 3: Desarrollo de un diagnostico socio-ambiental con el fin de implementar un programa de manejo de conservación participativo de manglares en el corredor de manglar en el golfo de Fonseca con enfoque de cuenca, por el orden de \$131,155.00 dólares

Contrato 4: Programa de restauración de mangle en una superficie de 20,000 m2 del proyecto nuevo

puede la unidad desde Isla del Carmen hasta Isla aguada, por el orden de \$1,200,000.00

2.- No presenta relación de obras similares de los profesionistas técnicos encargado de los servicios de la presente licitación.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos "A", "B", "C", "D", "I", en el punto 7.2.1, del pliego de requisitos, entregado en las bases de concurso, y que a continuación se describe:

A) Relación de obras similares, en papel membretado de la empresa, relacionando servicios totalmente terminados, de magnitudes técnica y económicamente similares al que nos ocurre; los servicios relacionados deberán haber sido ejecutados en los últimos 5 años.

Lo anterior tal como se indica en el formato entregado en la Convocatoria; Los contratos solicitados deberán haber sido celebrados en el sector público y/o privado, siendo obligatorio comprobar experiencia, especialidad y conocimiento en la ejecución de los trabajos necesarios para integrar esta obra. Lo anterior de acuerdo con el artículo 44 fracción IV del Reglamento de la LOPSRM, las obras que relacione deberán ser de las mismas características, complejidad y magnitud a la obra que se licita.

B) Copias legibles de Contratos completos, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A.

C) Copias legibles de estimación finiquito o documento similar, correspondientes a los contratos indicados en el inciso B cumpliendo con los requisitos mencionados en ese inciso.

D) Copias legibles de Actas de entrega-recepción o documento similar, que correspondan a los contratos de obras presentados en el inciso B, y que corresponda igualmente con lo presentado en el inciso C.

I) Relación de obras similares, totalmente terminadas, de magnitudes técnica y económicamente similares a la que nos ocupa; las obras relacionadas deberán haber sido ejecutadas y terminadas totalmente EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS en las que han tenido participación cada uno de los profesionistas que se encargaran de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme a los formatos que se anexan.

PE-01 Tabulador de salarios de mano de obra.

- El licitante no presenta tabulador de mano de obra de algún sindicato de la región, así mismo omite presentar tabulador para la mano de obra técnica.
- En su análisis considera día por condicionales sindicales anuales, lo cual es incorrecto, ya que no aplica.
- La relación de mano de obra, no corresponde con la mano de obra de la explosión de insumos, documento PE-07.
- De acuerdo a los análisis del FSR presentados, el licitante participante considera el porcentaje de 4.275% en el rubro de cesantía en edad avanzada y vejez para todas las categorías de mano de obra; debiendo considerar las nuevas



"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

aportaciones patronales según la Ley del Seguro Social, pasando a su vez dicho porcentaje a "variable".

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" numeral 1, en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B) Análisis del Factor de Salario Real (FSR) para cada categoría de acuerdo a las modificaciones de la ley del IMSS a partir de Julio de 1997; en el cual deberá considerar lo siguiente:

Se deberá considerar como salario base los costos del tabulador vigente de la mano de obra de agrupaciones sindicales de la Construcción, presentando copia legible del mismo, acorde a la zona conurbada Veracruz – Boca del Río, restándole (27%) para este ejercicio presupuestal, las consideraciones que el tabulador sindical hace sobre séptimo día, aguinaldo, vacaciones, etc., a fin de que la cantidad que se obtenga sea realmente el SALARIO BASE, y evitar así la duplicidad de estos importes en el cálculo del Factor de Salario Real.

Las otras prestaciones que deberán contener según la Ley del Seguro Social; son: Variable.
- Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, artículo 168 fracción II.

PE-02 Costos horarios de maquinaria y equipo.

PE-02 B) ANALISIS DE COSTOS HORARIOS.

- El licitante en el análisis de costo horario del siguiente equipo "CAMIONETA PICK-UP FORD F-150" considera un valor de adquisición fuera de mercado, considerando que el equipo debe de ser nuevo.

PE-02 C) COTIZACIONES DE LOS EQUIPOS QUE REPRESENTAN EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

- El licitante omite presentar cotizaciones de los equipos que impactan en el 80% del importe total de maquinaria.

PE02 D) FICHAS TECNICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE REPRESENTA EL 80% DEL IMPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

- El licitante omite presentar fichas técnicas de los equipos que representan el 80% del importe total de maquinaria.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos "B", "C", "D" en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B) Se presentaran análisis de costos horarios de todas y cada una de las maquinarias y equipos que se utilicen en la obra motivo de la licitación, considerando el cálculo e integración de los costos de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; como lo estipula el artículo 45 fracción IV y el artículo 194 del Reglamento de la LOPSRM, "el costo utilizado será respaldado con la cotizaciones solicitadas en el punto C, tomando en cuenta que para el cálculo del análisis del costo horario, este se deberá considerar sin IVA, al igual que el costo de las llantas, combustibles, lubricantes y demás insumos.

C) Presentar cotizaciones recientes (no mayor a 3 meses) de Maquinaria nueva que se va a utilizar en los análisis de costos horarios para la presente Licitación y que se encuentren en la relación que represente el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, "Cotizaciones que ampararan los importes que se utilicen para los análisis de costo horario de las maquinaria correspondiente, mismos

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

que se deberán considerar sin IVA, lo anterior para garantizar igualdad de condiciones entre los participantes"; estas deben presentarse en hoja membretada de la casa comercial o en su caso correo electrónico impreso y que deberán indicar el nombre de dicha empresa, dirección, ubicación, teléfono (con lada), nombre de la persona que autoriza los costos, también se podrán presentar cotizaciones por correo electrónico, si la cotización fue escaneada y enviada por correo electrónico, deberá imprimirse también dicho correo; indicando en dicha cotización si los costos de adquisición son con o sin I.V.A; manifestando también que son de equipo nuevo y en el caso de que los costos estén cotizados en dólares, estos se deben convertir por la empresa participante en esta licitación con el tipo de cambio vigente indicándolo en la misma cotización, anexando un indicador económico que ampare el tipo de cambio utilizado.

D) Deberá presentar fichas técnicas de la maquinaria y equipo (en idioma español) que representen el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de Insumos en el documento

PE-03 Programas económicos.

El licitante no considera el cambio que se realizó en la junta de aclaraciones, no atiende lo que se describe en el Anexo 5 IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023 - Jta Aclaraciones

El concepto se cambia de Servicio de coordinación ambiental en seguimiento y atención a lo dispuesto por el resolutivo ambiental SRA/DGIRA/DG-06257-22 para la ampliación natural del Puerto de Veracruz. Incluye: seguimiento, sistematización, elaboración y entrega de informes ambientales ante la autoridad ambiental Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA). Incluye revisión del Programa de difusión y educación ambiental, así como el Programa Integral de reducción de huella hídrica y de carbono, estructura ordenada por la autoridad ambiental, con diagnóstico de la situación actual y la estrategia de difusión para el Centro de Educación y Cultura Ambiental, materiales de difusión acordes a la estrategia con concesionarios y prestadores de servicio a la ASIPONA.

a

"Servicio de seguimiento, supervisión, sistematización, elaboración y entrega de los informes ambientales a la autoridad ambiental, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA). Incluye la supervisión del Programa de Difusión y Educación Ambiental, estructura ordenada por la autoridad ambiental, con diagnóstico de la situación actual y la estrategia de difusión para el Centro de Educación de Cultura Ambiental, materiales de difusión acordes a la estrategia y vinculación con cesionarios y prestadores de servicios a la asipona, derivados del oficio resolutivo SRA/DGIRA/DG-06257-22. En atención a los términos 8 y 13."

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "A" en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

A) Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones y calendarizado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica; debidamente firmado y llenado como se indica en el formato que se anexa en las bases, desglosando los importes totales y porcentajes por mes, así como los importes y porcentajes acumulados por mes.

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

El licitante omite presentar cotización de fianza por contingencia laboral.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

b) En este análisis se deberá considerar el costo de la fianza por contingencia laboral que se calculara con respecto al 50% del importe total de la mano de obra (personal obrero) en los términos descritos en la fracción XXV y el punto 21 correspondiente de la presente convocatoria, obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, el cual deberá ser desglosado por separado en este análisis; debiéndose presentar como soporte de dicho costo, la cotización de alguna afianzadora debidamente acreditada, la cual deberá presentar dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que autoriza dicha cotización.

- PE-05 Análisis para la determinación del costo de financiamiento.
- En el cálculo de financiamiento, no considera anticipo para la ejecución de los servicios.
- No presenta indicador económico.
- En el cálculo de cargo adicional, las categorías de mano de obra no corresponden con las mencionadas en la explosión de insumo.
- No hay congruencia en las operaciones aritméticas de los cálculos de cargo adicional y cálculo de financiamiento.
- No presenta cálculo de utilidad

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos "A", "B", "C" en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

A) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, este costo estará representado por un porcentaje y se presentará en hojas membretadas de la empresa.

Que la tasa de interés aplicable este definida con base en un indicador económico específico, que respalde el porcentaje utilizado, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, la cual permanecerá constante en la integración de los precios, de la cual deberá presentar copia fotostática del indicador antes mencionado, en este documento.

En caso de que el postor considere no aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, debiendo realizar y presentar su correspondiente cálculo para comprobar que el costo por financiamiento es menor o igual a cero, sujeto a revisión por esta Entidad.

B) Análisis, calculo e integración del porcentaje del cargo adicional, se deberá determinar el porcentaje del cargo adicional, conforme al formato entregado por esta Entidad en las bases de concurso, en el cual se considera el pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaria de la Función Pública (S.F.P.), el cual es del 5 al millar (0.5 %) según lo estipulado en el artículo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos y artículo 220 del Reglamento de la LOPSRM; y el pago del 3% por el Impuesto sobre la Nómina el cual es un impuesto estatal establecido en los artículos 98 al 105 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estos costos estarán representados por un solo porcentaje y se presentara en hojas membretadas de la empresa.

C) Para el caso de la utilidad, el licitante deberá presentar el documento del cálculo correspondiente, conforme se establece en los artículos 45, apartado A, fracción VII y el artículo 219 del Reglamento de la LOPSRM

"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

PE-06 Análisis detallado de precios unitarios.

- El licitante no considera todos los insumos descritos en las especificaciones generales y particulares.
- El porcentaje de cargo adicional, no corresponde con el cálculo presentado en el documento PE-05., este último no tiene congruencia con la mano de obra que se solicita en las especificaciones generales y particulares.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "A" en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

a) Análisis detallados de precios unitarios, estos se presentarán en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estos reportes de computadora, de acuerdo al formato entregado en las bases, considerando que:

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

e) Se deberán analizar todos los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo. En todos los análisis se anotarán después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento y la utilidad.

PE-07 Explosión de insumos

- Explosión de insumos; no desglosa los costos horarios (combustibles, llantas, operadores, etc.)
- El licitante omite presentar las cotizaciones de los materiales que representan el 80% del importe total de materiales.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos "A", "B", en el punto 7.2.2. del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria.

A) Explosión de insumos, esta se presentará en hoja membretada de la empresa, desglosando los costos horarios (combustibles, llantas, operadores, etc.), relacionando todos los insumos que integren los precios unitarios de las propuestas, así como de los auxiliares y las cuadrillas de mano de obra, separando materiales, mano de obra, herramienta y equipo, anotando la volumetría total, su precio y su importe final. A través de este documento se reflejará el monto de la propuesta a costo directo, para efectos de agilizar la revisión, se solicita que en esta relación se separe o se señalen los insumos que representen el 80% del costo directo de la obra, y conforme a sus importes deben ser relacionados en forma ascendente o descendente.

B) Cotizaciones de los materiales que representen el 80% del importe de Materiales obtenido en la explosión de insumos del inciso anterior, mismas que se deberán considerar vigentes con una antelación no mayor a 1 (UN) mes con respecto a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones y sin IVA, lo anterior para garantizar igualdad de condiciones entre los participantes"; estas deben presentarse en hoja membretada de la casa comercial o en su caso correo electrónico impreso y que deberán indicar el nombre de dicha empresa,



"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

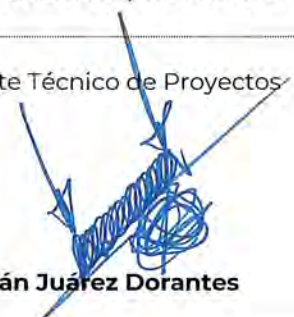
dirección, ubicación, teléfono (con lada), nombre de la persona que autoriza los costos, también se podrán presentar cotizaciones por correo electrónico, si la cotización fue escaneada y enviada por correo electrónico, deberá imprimirse también dicho correo; indicando en dicha cotización si los costos de adquisición son con o sin I.V.A; y en el caso de que los costos estén cotizados en dólares, estos se deben convertir por la empresa participante en esta licitación con el tipo de cambio vigente indicándolo en la misma cotización, anexando un indicador económico que ampare el tipo de cambio utilizado.

Una vez expuesto lo anterior, la Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, contra el cual no procederá recurso alguno, tal y como lo contempla el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

El **servicio** deberá iniciarse con fecha estimada **EL 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Gerente de Ingeniería  Arq. Héctor Téllez Jiménez	Subgerente Técnico de Proyectos  Ing. Iván Juárez Dorantes
Jefe del Depto. De Concursos y Contratos  Ing. Luis Ramón Parra Lopez	Jefe del Depto. de Costos  Ing. Eddy de Jesús Mendoza Ávalos





"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda
IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023

Titular del Órgano Interno de Control en la
Administración del Sistema Portuario Nacional
Veracruz, S.A. de C.V.

Lic. Julián Escamilla Godínez

En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

~~Ing. José Fermín Martínez Hernández~~

Las firmas de esta hoja corresponden al Acta Segunda del Procedimiento de Contratación Núm. IO-13-J3E-013J3E002-N-17-2023 de rubro "Servicio de coordinación ambiental en seguimiento y atención a lo dispuesto por el resolutivo ambiental SRA/DGIRA/DG-06257-22 para la ampliación natural del Puerto de Veracruz. Incluye: seguimiento, sistematización, elaboración y entrega de informes ambientales ante la autoridad ambiental Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA). Incluye revisión del Programa de difusión y educación ambiental, así como el Programa Integral de reducción de huella hídrica y de carbono, estructura ordenada por la autoridad ambiental, con diagnóstico de la situación actual y la estrategia de difusión para el Centro de Educación y Cultura Ambiental, materiales de difusión acordes a la estrategia con concesionarios y prestadores de servicio a la ASIPONA".



50 AÑOS DEL MARPOL

For a complete list of references, see the end of this article.



2023
Francisco
VILLA